



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC: 0028367/2019

VISTO

El proyecto de reglamentación para la implementación de diplomaturas en el ámbito de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF), presentado por la Secretaría de Asuntos Académicos; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución HCS N° 483/2015, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA establece los requisitos y características que debe satisfacer una diplomatura;

Que por Resoluciones CD N° 14/2018 y 6/2019 y sus modificatorias se aprobó el dictado de la diplomatura en Ciencias de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones y se establecieron pautas mínimas de funcionamiento;

Que es conveniente y necesario definir pautas generales conforme a esta actividad;

Que se tuvo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Reglamento y Vigilancia y de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la Facultad.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: El proyecto de diplomatura deberá ser presentado por docentes de esta Facultad y aprobado por el Consejo Directivo de la misma, previo contar con el visto bueno de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Resolución HCS N° 483/2015.

ARTÍCULO 2º: La presentación del proyecto de diplomatura deberá realizarse, al menos treinta (30) días hábiles antes del comienzo de dictado de la misma.

ARTÍCULO 3º: De acuerdo al Artículo 4º de la Resolución HCS N° 483/2015, el proyecto de diplomatura deberá contener los siguientes elementos:

- a) Denominación
- b) Objetivos
- c) Justificación
- d) Pertinencia respecto a la unidad académica que la propone
- e) Estructura (módulos, unidades, carga horaria por módulos o unidad)
- f) Contenidos de cada unidad o módulo
- g) Carga horaria total
- h) Requisitos de ingreso



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC: 0028367/2019

- i) Modalidad de cursado
- j) Cronograma de dictado
- k) Curriculum vitae del Coordinador, quien deberá ser docente de la Universidad.
- l) Nómina de posibles colaboradores/docentes
- m) Modalidad de evaluación
- n) Requisitos de aprobación
- o) Modelo de certificado a otorgar

ARTÍCULO 4º: Establecer que el funcionamiento de las diplomaturas estará vinculado, académicamente a la Secretaría Académica y administrativamente a la Secretaría de Extensión u Oficina de Vinculación Tecnológica de esta Facultad, según corresponda.

ARTÍCULO 5º: Crear la figura de Coordinadora/or de la diplomatura a dictarse de acuerdo a lo establecido por la Resolución HCS N° 483/2015, quien deberá ser docente de la FAMAF.

ARTÍCULO 6º: Crear la figura del Comité Académico Profesional (CAP), el cual estará integrado por la/el Secretaria/o de Extensión o la/el Directora/or de la Oficina de Vinculación Tecnológica, la/el Coordinadora/dor, dos docentes de la UNC y eventualmente un miembro representante de los organismos públicos o privados que soliciten la diplomatura en cuestión. El CAP será presidido por la/el Coordinadora/dor.

ARTÍCULO 7º: Son funciones del CAP:

- a) Seleccionar a las/os docentes para cada curso de la diplomatura y comunicárselo a la/el Decana/o con anterioridad al comienzo del dictado de la misma.
- b) Aprobar las planificaciones de las actividades académicas efectuadas por las/os docentes.
- c) Proponer el arancel que deberán abonar las/os estudiantes de la diplomatura según el presupuesto estimado.
- d) Determinar el número máximo/mínimo de estudiantes a inscribirse en la diplomatura.
- e) Determinar el número de estudiantes a las/os que se eximirá total o parcialmente del pago del arancel y seleccionar a las/os mismas/os.
- f) Realizar seguimiento académico de las/os estudiantes.
- g) Supervisar las actividades académicas de la diplomatura.
- h) Proponer a la/el Decana/o:
 - 1. La lista de las/os estudiantes a quienes se exceptuará total o parcialmente del arancel.
 - 2. Las/os docentes seleccionados para el dictado de los cursos correspondientes.

ARTÍCULO 8º: Establecer como funciones de la Coordinadora/or las siguientes:

- a) Representar a la diplomatura ante instituciones públicas y privadas, cuando corresponda, sin desmedro de las atribuciones de la/el Secretaria/o Académica/o y con el acuerdo de ésta/e.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC: 0028367/2019

- b) Coordinar el desarrollo de las actividades haciendo cumplir las Resoluciones de la CD y de la UNC.
- c) Colaborar con la Secretaría Académica, con la Secretaría de Extensión, y/o con la Oficina de Vinculación Tecnológica -según corresponda- en todas las actuaciones que atañen al funcionamiento de la diplomatura.
- d) Realizar y presentar al Consejo Directivo de la Facultad un Informe Académico detallando los resultados alcanzados en la cohorte correspondiente, al terminar el cursado.

ARTÍCULO 9º: Establecer que al igual que las Maestrías y Especializaciones que se dictan en la Facultad, el Consejo Directivo deberá fijar el arancel de la diplomatura, a propuesta del Coordinador y de la CAP.

ARTÍCULO 10º: Delegar en el Decano la aprobación de lo propuesto en el Artículo 7, Inciso h de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11º: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN CD N° 186/2019

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF

Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF